

472

193

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9



YG250171887C0

POSTEXPRESS

Centro Operativo : PO.BARRANQUILLA

Fecha Pre-Admisión: 10/01/2020 11:41:20

Orden de servicio: 13057087

8888
585

Remite:
 Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - BARRANQUILLA
 Dirección: Carrera 54 N° 72-80, Pisos 16 y 17 NIT/C.C/T.I: 830115226
 Referencia: Teléfono: Código Postal: 080001646
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 888535

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input checked="" type="checkbox"/> NR	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

8888
535

Destinatario:
 Nombre/ Razón Social: ALIMENCA SAS
 Dirección: CALLE 75 No. 49 C - 38
 Tel: Código Postal: 080020428 Código Operativo: 888585
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. **NADLON MARTINEZ**

PO. BARRANQUILLA
NORTE

Valores:
 Peso Físico (grs): 200
 Peso Volumétrico (grs): 0
 Peso Facturado (grs): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$2.600
 Costa de manejo: \$0
 Valor Total: \$2.600

Dice Contener:
 Observaciones del cliente:
Case Alenca

Fecha de entrega: **72271000**
 Distribuidor: **CC: 72271000**
 C.C. **2020 ENE. 14**
 Gestión de entrega: **DISTRIBUIDOR**



86885358888585YG250171887C0

Yurani S

472

Remitente

Nombre Razón Social: ALIMENTA S.A.S.
Dirección: Calle 75 No. 49 C. 38
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Codigo postal: 08000 1646
Envío: YG250171887C0

Destinatario

Nombre Razón Social: ALIMENTA S.A.S.
Dirección: Calle 75 No. 49 C. 38
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Codigo postal: 08000 1646
Fecha admisión: 10/01/2020 11:41:20

arranquilla, 27 de diciembre de 2019

señor
representante Legal
LIMENCA S.A.S
calle 75 No 49C - 38
arranquilla - Atlántico

SUNTO: Notificación por aviso
Radicado: VISITA
Querrelante: VISITA
Investigado: ALIMENTA S.A.S
Auto No 0001242(25/06/2018)

Respetado señor (a)

No pudiendo hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación para tal efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), lo notifico mediante el siguiente:

AVISO

FECHA DEL AVISO	27 de diciembre del 2019
ACTO QUE SE NOTIFICA	AUTO No 000334 del 12 de febrero del 2019 "Por el cual se ordena el cierre de una averiguación preliminar y el archivo del expediente"
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Coordinadora Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control
RECURSOS QUE LEGALMENTE PROCEDEN	Reposición y apelación
AUTORIDADES ANTE QUIENES DEBEN INTERPONERSE	Contra el presente acto administrativo proceden los recursos legales de reposición y apelación, los de ser formulados, deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal. El recurso de apelación pondrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición; este será resuelto por el Despacho de la Coordinación del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control, y aquel por el inmediato superior administrativo o funcional, Dirección Territorial del Atlántico.
PLAZO PARA PRESENTAR LOS RECURSOS	Dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso según el caso ante el funcionario que dictó la decisión.
ADVERTENCIA	La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.
ANEXO	Copia, íntegra y gratuita del acto administrativo notificado (2) hojas (2) paginas

Este Despacho se encuentra ubicado en la carrera 49 No. 72 - 46, de la ciudad de Barranquilla.

Cordialmente

YURANIS PAOLA CASTIBLANCO PEREZ

Auxiliar Administrativo

Anexo: 2(hojas) ■

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

@mintrabajocol

@MinTrabajoCol

@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



MINTRABAJO No. Radicado 08SE2019740800100010007
Fecha 2019-12-27 04:20:43 pm

Remitente Sede D. T. ATLÁNTICO
Depen DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL

Destinatario ALIMENCA S.A.S

Anexos 0 Folios 3

COR08SE2019740800100010007

Al responder por favor citar esté número de radicado

94



Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO

AUTO NÚMERO

000334

12 FEB. 2019

“Por el cual se ordena el cierre de una averiguación preliminar y el archivo del expediente”

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, en especial las otorgadas por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Resoluciones Ministeriales 404 de 2012 y 2143 de 2014, y teniendo por

ANTECEDENTES

- 1) Mediante auto comisorio 1242 del 25 de Junio de 2018, la coordinación del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio, comisionada a la inspectora de trabajo y seguridad social Doctora Ingrid Bolivar, para que en ejercicio de sus funciones y en cumplimiento del plan de acción de la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo, adelante visita a la sociedad; **ALIMENCA SAS** Identificada con Nit 900412302-2, ubicada en la calle 75 N 49C 38 de esta ciudad y representada legalmente por el Señor GONZALO EDUARDO GUARIN GOMEZ con el fin de que se verifique el cumplimiento de las normas laborales, parafiscales, seguridad social y demás normas cuyo cumplimiento este a cargo de los empleadores.
- 2) Mediante oficio calendado Junio 26 de 2018, la funcionaria comisionada comunica a la sociedad; **ALIMENCA SAS**, para la práctica de una visita administrativa en las instalaciones de dicho establecimiento.
- 3) Llegada la fecha de la visita administrativa, la funcionaria comisionada es atendida por el señor RICARDO BARRAGAN COMAS Identificado con cedula de ciudadanía No 72.205.693 en su calidad de Administrador de la sociedad, en dicha diligencia se observa que: *“la funcionaria deja constancia después de hacer un recorrido por la empresa que en general se está dando cumplimiento a la normatividad laboral”*

PARA DECIDIR SE CONSIDERA

Agotada la etapa de averiguación preliminar y recepcionados los elementos probatorios pertinentes, procede el Despacho a la calificación de la misma a efectos de determinar la procedencia o no de procedimiento administrativo sancionatorio, o en su defecto adoptar decisión de archivo, conforme al artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

Teniendo en cuenta que los hechos sobre la conducta presuntamente transgresora acaecieron con posterioridad al 2 de julio de 2012 en que se encontraba vigente la Ley 1437 de 2011, el artículo 47 de la citada ley prescribe que las actuaciones administrativas de naturaleza sancionatoria podrán iniciarse de oficio o por solicitud de cualquier persona, y cuando como resultado de averiguaciones preliminares, la autoridad establezca que existen méritos para adelantar un procedimiento sancionatorio, así lo comunicará al interesado; de igual modo establece que una vez concluidas tales averiguaciones preliminares, si fuere del caso, se formulará cargos mediante acto administrativo en el que señalará, con precisión y claridad, los hechos que lo originan, las personas naturales o jurídicas objeto de la investigación, las disposiciones presuntamente vulneradas y las sanciones o medidas que serían procedentes.

En el presente caso, tratándose de una averiguación preliminar por la presunta violación de normas legales en materia de derecho laboral, resulta indiscutible que debería adelantarse el procedimiento administrativo sancionatorio de que trata el citado artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

46

"Por el cual se ordena el cierre de una averiguación preliminar y el archivo del expediente"

La conducta objeto de averiguación preliminar se circunscribe a las obligaciones propias del empleador, previstas en el Código Sustantivo del Trabajo, específicamente en relación al cumplimiento de las normas laborales, parafiscales, seguridad social y demás normas cuyo cumplimiento este a cargo de los empleadores.

Sin embargo, en el caso bajo estudio no se evidencia elemento de juicio alguno que nos permita inferir que la sociedad; **ALIMENCA SAS** Identificada con Nit 900412302-2 , ubicada en la calle 75 N 49C 38 de esta ciudad y representada legalmente por el Señor GONZALO EDUARDO GUARIN GOMEZ haya incumplido o violado norma alguna relacionada con sus obligaciones como empleador, teniendo en cuenta que según consta en el acta de visita del 27 de septiembre de 2018, la funcionaria comisionada así lo dejó estipulado, al constatar que dicha sociedad cumple de manera general con sus obligaciones laborales, adicionalmente la mencionada empresa aportó en la visita la relación del pago de nómina de sus trabajadores, planillas de pago al sistema de seguridad social y la entrega de dotación a sus trabajadores, elementos que sustentan aún más el cumplimiento de sus obligaciones.

En razón a las consideraciones señaladas en el presente auto y fundamentados en la competencia a ésta Coordinación de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control conferida por las Resoluciones 404 de 2012 y 2143 de 2014, éste Despacho,

DECIDE

ARTÍCULO 1º Declarar terminada la Averiguación Preliminar adelantada a la sociedad; **ALIMENCA SAS** Identificada con Nit 900412302-2 , ubicada en la calle 75 N 49C 38 de esta ciudad y representada legalmente por el Señor GONZALO EDUARDO GUARIN GOMEZ

ARTÍCULO 2º Notificar personalmente o en su defecto por aviso el contenido del presente acto administrativo a los interesados, a través de sus representantes legales, o a quien éstos autoricen, en los términos previstos en los artículos 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

- **ALIMENCA SAS** Identificada con Nit 900412302-2 , ubicada en la calle 75 N 49C 38 de esta ciudad y representada legalmente por el Señor GONZALO EDUARDO GUARIN GOMEZ, email;Gonzalo.guarin@hotmail.com teléfono 3683933

- **ARTÍCULO 3º** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos legales de reposición y apelación, los que de ser formulados, deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso; ante el funcionario que dictó la decisión. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición; éste será resuelto por el Despacho de la Coordinación del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control, y aquel por el inmediato superior administrativo o funcional, Dirección Territorial del Atlántico.

ARTÍCULO 4º Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente de la presente averiguación preliminar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

**ILIANA CABARCAS GUTIERREZ**

Coordinadora Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control



El empleo
es de todos

Mintrabajo

45

PUBLICACIÓN DEL AVISO Y DE COPIA INTEGRAL DEL ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR

EN CARTELERA

UBICADA EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL ATLÁNTICO

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Barranquilla, veinticuatro (24) días de marzo de 2020, siendo las 4:00 pm

PARA NOTIFICAR: AUTO N° 00000334 de 12/02/2019 al señor Representante Legal ALIMENCA S.A.S la Oficina de notificaciones de la Dirección Territorial del Atlántico y una vez se tiene como **DEVUELTA** por parte de la empresa 4-72 (entidad de correos oficial) la cual fue remitida al señor Representante Legal ALIMENCA S.A.S formato de guía número YG250171887CO, según la causal:

DIRECCION ERRADA		NO RESIDE	X	DESCONOCIDO	
REHUSADO		CERRADO		FALLECIDO	
FUERZA MAYOR		NO EXISTE NUMERO		NO RECLAMADO	
NO CONTACTADO		APARTADO CLAUSURADO			

AVISO

FECHA DEL AVISO	27 de diciembre del 2019
ACTO QUE SE NOTIFICA	AUTO No 0000334 del 12 de febrero del 2019 "Por el cual se ordena el cierre de una averiguación preliminar y el archivo del expediente"
AUTORIDAD QUE LA EXPROIÓ	Coordinación Grupo de Prevención Inspección Vigilancia y Control
RECURSOS QUE LEGALMENTE PROCEEN	Reposición y Apelación
AUTORIDADES ANTE QUIENES DEBEN INTERPONERSE	Contra el presente acto administrativo proceden los recursos legales de reposición y apelación, los que, de ser formulados, deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal. El recurso de apelación podrá interponerse directamente o como subsidiario del de reposición; este será resuelto por el Despacho de la Coordinación del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control y aquel por el inmediato superior administrativo o funcional, Dirección Territorial del Atlántico.
PLAZO PARA PRESENTAR LOS RECURSOS	Dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso según el caso.
AOVERTENCIA	La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.
ANEXO	Copia, íntegra y gratuita del acto administrativo notificado (03) hojas (03) páginas

La suscrita funcionaria encargada **PUBLICA** en cartelera situada en lugar de fácil acceso al público de esta Dirección Territorial, el presente aviso y el referido acto administrativo, por término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de hoy 24/03/2020

En constancia.


YURANIS PAOLA CASTIBLANCO PEREZ
Auxiliar Administrativo

Siendo las 8:00 A.M del día de hoy 31-03-2020, se retira la **publicación** del presente Aviso; advirtiéndose que contra el acto administrativo AUTO No 0000334 de 12/02/2019 contra esta proceden los recursos de reposición y apelación

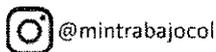
Advirtiéndose que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día hábil siguiente al retiro de la publicación del aviso.

La notificación personal al señor Representante Legal ALIMENCA S.A.S de la publicación del presente aviso, en la de la fecha 01-04-2020.

En constancia:


YURANIS PAOLA CASTIBLANCO PEREZ
Auxiliar Administrativo

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@mintrabajocol



@mintrabajocol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

